

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado.	5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre.	18 »
A los Ayuntamientos, un semestre.	25 »

Tarifa de inserciones.

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.
 De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.
 («Gaceta» núm. 97 de 6 Abril.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN
 Ilmo. Sr.: Vista la instancia en que Don José María Arcila y López, solicita que se agregue á las oposiciones en que han de proveerse las Cátedras vacantes de Matemáticas de los Institutos de Ciudad Real, Murcia y Pamplona (turno libre), la de igual asignatura del de Córdoba; y visto el informe emitido por el Presidente del Tribunal, por el que se desprende que no se ha constituido éste aún, no sufriendo, por lo tanto, con la agregación retraso en la fecha en que pudieran comenzar los ejercicios, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 4.º del Real decreto de 8 de Abril de 1910, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se agregue á las oposiciones á las Cátedras de Matemáticas de los Institutos de Ciudad Real, Murcia y Pamplona, la de igual asignatura del de Córdoba, cuya provisión corresponde al mismo turno, haciéndose convocatoria especial en la forma que dispone el citado Real decreto.
 De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos, Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Marzo de 1912.
 —Alba.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.
 (Gaceta, núm. 93 de 3 de Abril.)

Cuarta sección.

Número 742.
Requisitoria.

Imbernón Alcaraz Pedro, natural de Mazarrón, provincia de Murcia, de estado soltero, profesión del campo, de veintidós años de edad, cuyas señas personales se ignoran, domiciliado últimamente en Fuente-álamo (Murcia), procesado por falta á concentración, comparecerá en el término de treinta días contados desde la publicación de esta requisitoria ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de la Reina, número dos, de guarnición en Córdoba, Don Narciso Giménez Cabrera.
 Córdoba veintinueve de Marzo de mil novecientos doce.—El Comandante Juez instructor, Narciso Giménez Cabrera.

Quinta sección.

Número 1.
Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.ª
Término municipal de Murcia.
—Contribución urbana.—Tercer trimestre de 1911.

Don Patricio López Ortega, Agente recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 30 de Septiembre, he dictado la siguiente

Providencia:
 De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.
 Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles

que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y pellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

- MURCIA**
- Herederos de Antonio Egea, 25'56
 - Carmen Latorre, 32'18.
 - Condesa de Pino Hermoso, 17'14.
 - Juan Acosta, 8'19 pesetas.
 - Purificación Ros, 17'15.
 - José Ramirez, 6'11.
 - José María Cánovas, 3'20.
 - Francisco Hidalgo, 3'88.
 - Francisco Garcia, 2'58.
 - Antonio Muñoz, 3'88.
 - Herederos de Antonio Tortosa, 5'14.
 - Testamentaria de José Navarro, 3'88.
 - Pablo Monteagudo, 7'73.
 - Isabel Giménez, 3'88.
 - Fernando Palao, 5'14.
 - Viuda de Eduardo Poveda, 4'28.
 - Rosario Latorre, 2'59.
 - Agustín Arnaldos, 12'87 pesetas.
 - Herederos de Vicente Ruiz, 4'29.
 - Manuel Palao, 3'89.
 - Salvador Hernández, 2'52.
 - Soledad López, 11'72.
 - Dolores Latorre, 5'14.
 - Juan A. Martínez, 4'29.
 - Presentación Sánchez, 8'36.
 - Testamentaria de Pascual Ruiz, 7'73.
 - Francisco Alemán, 9'77.
 - Josefa Becerril, 3'88.
 - Josefa Bernal, 8'98.
 - Vicenta Calzada, 12'63.
 - José Cuadrado, 2'58.
 - Juan J. Espinosa, 18'41.
 - Lucila Espinosa, 10'23.
 - Herederos de José Serrano, 14'19.
 - Herederos de Pedro Garcia, 5'43.
 - Josefa López, 14'04.
 - Antonio Mateo, 3'10.
 - Carmelo Moreno, 4'63.
 - Pilar Ros, 10'28.
 - José María Solís, 15'55.
 - Nicolás San Pedro, 10'74.
 - Antonio Trigueros, 20'69.
 - Juan Aguador, 7'73 pesetas.
 - Juan J. Ayllón, 12'87.
 - Juan Alcaraz, 3'88.
 - Juan A. Blesa, 3'88.
 - Herminio Calatayud, 3'88.
 - José López, 3'93.
 - José Giménez, 3'89.
 - Manuela Giménez, 2'58.
 - Juan Orenes, 5'14.
 - Roque Meseguer, 3'43.
 - Francisco Gálvez, 2'58.
 - Dolores Gallego, 14'58.
 - María Gil, 1'72.

- Purificación Garcia, 2'19.
- Antonio Hernández, 5'14.
- José Antonio Hernández, 3'89.
- Francisco Izquierdo, 3'88.
- Juan Imbernón, 3'88.
- Aurora Meseguer, 5'14.
- Juan Manzanares, 3'88.
- Sebastián Miñano, 3'09.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispueseto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid». Murcia 28 de Octubre de 1911.—El Agente ejecutivo, Patricio López.

Número 1.897.
Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 2.ª—
Ciudad de Cartagena.—Contribución rústica.—Segundo trimestre de 1911.

Don José Orta Rebollo, Agente Recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 18 de Septiembre, he dictado la siguiente

Providencia:
 De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.
 Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

LA UNION

Juan Martínez Hernández, 2'24 pesetas.

Juan Meroño Cegarra, 7'16.

PACHECO

José Marín Martínez, 17'93 pesetas.

FUENTE-ALAMO

Juana y Josefa Martínez López, 5'85 pesetas.

PORTMAN

Rosa Navarro Solano, 3'56 pesetas.

MADRID

Pilar Martínez, viuda, 4'55 pesetas.

Semestrales

FUENTE-ALAMO

Pedro Cayuela Méndez, 3'43 pesetas.

PACHECO

Almero Inglés Rosique, 4'12 pesetas.

LOBOSILLO

Fernando Hernández García, 2'74 pesetas.

José Antonio Hernández Vera, 3'43.

CADIZ

Carolina y Adela Pedemonte, 4'12 pesetas.

BALSA PINTADA

José Hernández Nieto, 2'47 pesetas.

LA UNION

José Ros Otón, 3'57 pesetas.

Martín Medina Almela, 3'57.

Ramona Marín Bolea, 3'57.

Miguel Sánchez Osorio, 2'61.

Pedro Solano Solano, 2'75.

MAZARRON

Salvador Agüera Vivancos, 3'97 pesetas.

TOTANA

Leandro Solano Sánchez, 2'47 pesetas.

Anuales

FUENTE-ALAMO

Andrés García Sánchez, 1'18 pesetas.

Antonio Martínez Merono, 1'65.

Candelaria Nicolás Casanova, 1'42

CARTAGENA

Alejandro Soler, 0'71 pesetas.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Cartagena 13 de Septiembre de 1912.—El Agente, José Orta.

Número 1.804.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 9.^a Término municipal de Murcia.—Contribución rústica.—Segundo trimestre de 1911.

Don Vicente Más y Mateos, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente

que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 25 de Agosto último, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

CORVERA

Joseta Urrea, viuda, 2'90 pesetas.

José Antolíns Ros, 2'90.

Juan José Peñalver, 1'77.

José Muñoz Moureal, 3'84.

José García García, 2'96.

José Izquierdo García, 2'37.

Juan Soler Fernández, 3'55.

Juan J. López Peñalver, 3'67.

José Sánchez, 6'80.

Joaquín Fernández García, 2'66.

José Sánchez Alejo, 1'80.

José Baños Marcos, 5'00.

Leandro Ros, 2'39.

Luis Antolíns, 3'84.

Maria Cobachos Peñalver, 2'96.

Miguel Guillermo Forca, 2'37.

Mateo Pastor, 2'37.

Miguel Gabriel Ramírez, 2'37.

Miguel José Gabriel Ramírez, 2'60.

Pedro Baños Ros, 10'06.

Pedro Solano Baños, 2'07.

Pedro Solano Clemente, 5'91.

Pedro Ros Baños, 2'13.

Pedro Soto Guillermo, 4'50.

Pedro Ramírez, 2'96.

Pedro Costa Giménez, 2'42.

Ramón Clemente, 4'44.

Ramón Barreras Victoria, 2'02.

Viuda de Patricio Bruch, 3'91.

Antonio Barrancos Barrancos, 2'37.

Antonio Clemente, 1'77.

Antonio Peñalver Barrancos, 1'77.

Ángel Vera Guillermo, 2'37.

Francisco Solano Ramírez, 2'14.

Francisco Castillo, 1'77.

Francisco Solano Marcos, 1'90.

Francisco Serrano Peñalver, 1'90.

Francisco Solano Peñalver, 1'77.

Herederos de Ana María Barrancos, 2'37.

José María Peñalver, 1'77.

José Fernández Peñalver, 2'96.

Joseta Peñalver Molina, 1'90.

José Ramírez, 2'14.

Maria Gómez, 2'49.

Pedro José Vidal, 1'54.

Antonio Soto López, 2'37.

Ana Barrancos Gómez, 1'18.

José Clemente Peñalver, 1'60.

Joseta Lorente Conesa, 1'68.

José Victoria Peñalver, 2'37.

José García Izquierdo, 0'95.

Joseta Peñalver Sánchez, 1'68.

Juan López Coello, 0'71.

Juan Giménez Barrancos, 0'95.

Juan Conesa Moreno, 1'42.

Matías García Bastida, 1'90.
Martín Manzanares Urrea, 2'62.
Miguel Peñalver, 2'37.
Miguel Fernández Ramírez, 2'37.
Mariano López, 0'48.
Pedro Soler García, 0'95.
Salvador Liján Romero, 2'62.
Francisco López Conesa, 2'37.
Francisco García García, 1'18.
José Muñoz, 1'90.
Antonio Noguera Martínez, 1'90.
Antonio Espinosa Clemente, 1'42.
Ana María Fernández Clemente, 71'00.

Simón Urrea Gómez, 48.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 11 de Septiembre de 1911.—El Agente, Vicente Más.

Sexta sección.

Número 403.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARTAGENA

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal en las sesiones celebradas por la misma durante el mes actual.

Sesión inaugural del día 1.º

Presidencia de D. Manuel Más Gilabert.

Asistieron los señores Jorquera, Escudero, Piñero, López, Anaya, Rosique, Ortega, Jorquera (mayor), Espin, Saura, Aguirre, Sánchez Domenech (D. José), Romero, Hernández, Carrión, Manzanares, García, Ros, Sánchez de las Matas, Pareta y Bonmati, siendo aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido la Corporación municipal nombró una Comisión compuesta de los señores Espin, Sánchez de las Matas, Sánchez-Domenech, Romero, Carrión y Piñero, con objeto de que invitasen a los nuevos señores Concejales que se hallaban en el despacho de la Alcaldía a tomar posesión de sus cargos, como tuvo efecto entrando los señores Saura Vidal, Pérez, Ortega, Galbache, Mora, Serrat, Delgado, Andreu, Ródenas, Gil de Pareja y Minguez.

Acto seguido y en nombre del Ayuntamiento fueron despedidos los señores Regidores que cesan en sus cargos.

Seguidamente la Corporación quedó enterada de un oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia de 30 de Diciembre último, por el que se nombra Alcalde Presidente de este Ayuntamiento al Concejal del mismo D. Manuel Más Gilabert.

Constituida la Corporación se procedió a la elección de señores Tenientes de Alcalde con arreglo a lo que dispone la ley, en votación secreta, siendo elegidos y posesionados interinamente en sus cargos los señores siguientes:

Primer Teniente.

D. Vicente Serrat Andreu.

Segundo Teniente.

D. Luis Romero Ruiz,

Tercer Teniente.

D. Francisco Sánchez de las Matas.

Cuarto Teniente.

D. José Saura Toboso.

Quinto Teniente.

D. Joaquín Rosique Serrano.

Sexto Teniente.

D. Julio Minguez Molero.

Septimo Teniente.

D. José Hernández Navarro.

Octavo Teniente.

D. Joaquín García Miralles.

Noveno Teniente.

D. José Calderón Jorquera.

Décimo Teniente

D. Juan Pérez Nieto.

Seguidamente y con arreglo a lo dispuesto en el art. 56 de la vigente ley Municipal procedióse en la misma forma que para los anteriores al nombramiento de dos señores Procuradores Síndicos, y verificado fueron proclamados como tales y posesionados interinamente en sus cargos D. Ricardo Aguirre Alday y D. Antonio Gómez Rubio.

Acordose celebrar las sesiones ordinarias todos los miércoles a las once de su mañana.

La Corporación con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento general de la ley vigente de Puertos de 17 de Julio de 1908, acordó designar para que formen parte de la Junta de obras del puerto a los señores D. José Sánchez Domenech y Don Mariano Galvache del Balso.

Y por último fué aprobada la lista de los mayores contribuyentes en número cuádruplo de los individuos que componen el Ayuntamiento que en unión de los mismos tienen derecho a nombrar Compromisarios para la elección de Senadores.

Ordinaria del día 5.

Asistieron los señores Delgado, Romero, Gil de Pareja, Marín, Saura, Rosique, Sánchez Domenech, Gómez, Hernández, Sánchez de las Matas, Serrat, Galvache, Jorquera, Espin y Ros, siendo aprobada el acta de la anterior.

Seguidamente expuso el Sr. Alcalde que no habiendo obtenido mayoría absoluta de votos en la sesión anterior todos los señores Tenientes de Alcalde y Síndicos con arreglo a lo prevenido en la Real orden de 5 de Octubre de 1891, procedía se repitiera la votación para el nombramiento de estos cargos, y hecha ofreció el siguiente resultado:

Primer Teniente.

D. Vicente Serrat Andreu.

Segundo Teniente.

D. Luis Romero Ruiz.

Tercer Teniente.

D. Francisco Sánchez de las Matas.

Cuarto Teniente.

D. José Saura Toboso.

Quinto Teniente.

D. Joaquín Rosique Serrano.

Sexto Teniente.

D. Julio Minguez Molero.

Septimo Teniente.

D. José Hernández Navarro.

Octavo Teniente.

D. Joaquín García Miralles.

Noveno Teniente.

D. José Calderón Jorquera.

Décimo Teniente.

D. Juan Pérez Nieto.

Síndicos.

D. Mariano Gil de Pareja; y

Antonio Gómez Rubio.

Y dichos señores fueron proclamados y posesionados interinamente en sus respectivos cargos.

Acto seguido y en vista de lo que se ordena en el art. 60 de la vigente ley Municipal el Ayuntamiento designó el número de Comisiones permanentes de su seno para la distribución de los servicios y determinó también el número de señores Concejales que han de componerlas.

La Corporación teniendo presente lo prevenido en la ley de 21 de Marzo de 1895, acordó por unanimidad nombrar para que formen parte de la Comisión de ensanche y saneamiento a los señores D. Luis Romero, D. Julio Minguez, D. José Calderón, D. Mariano Galvache y D. Manuel Hernández.

También la Corporación teniendo presente lo dispuesto en el apartado 3.º del art. 2.º del Real decreto del Ministerio de Instrucción pública de 7 de Febrero de 1908, acordó designar para que formen parte de la Junta local de primera enseñanza a los señores D. Eduardo Espin y Don Luis Romero.

Se nombró por unanimidad Alcalde de la Casa Consistorial al Sr. Regidor D. José Calderón Jorquera, así como también Alferez mayor a D. José Alcaraz Sánchez.

Sancionose el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal en las sesiones celebradas durante el mes de Diciembre último.

La Corporación quedó enterada de un informe de los Letrados Don Antonio Onofre Alcocer y D. Mariano Gil de Pareja, proponiendo a la Corporación no entable el recurso de alzada contra la resolución del Sr. Gobernador civil de la provincia sobre el encendido y apagado del alumbrado.

El Ayuntamiento también quedó enterado de dos oficios del Sr. Gobernador civil de la provincia a los que acompaña aprobados los presupuestos de esta Corporación y el de la Comisión de ensanche.

Y por último se sancionó la designación hecha de los señores Concejales que han de formar las Comisiones de quintas para el actual reemplazo.

Ordinaria del día 12.

Presidencia de D. Manuel Más Gilabert.

Asistieron los señores Sánchez de las Matas, Hernández, García, Pérez, Minguez, Romero, Espin, Fernández, Rosique, Saura Toboso, Serrat, Gómez, Delgado, Ros, Galvache y Sánchez Domenech siendo aprobada el acta de la anterior.

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó que con arreglo a la Real orden de 5 de Octubre de 1891, procedía se repitiera la tercera votación para el nombramiento de Tenientes de Alcalde y Procuradores Sindicos y verificada aquélla se obtuvo el resultado siguiente:

Primer Teniente.

D. Vicente Serrat Andreu.

Segundo Teniente.

D. Luis Romero Ruiz.

Tercer Teniente.

D. Francisco Sánchez de las Matas.

Cuarto Teniente.

D. José Saura Toboso.

Quinto Teniente.

D. Joaquín Rosique Serrano.

Sexto Teniente.

D. Julio Minguez Molero.

Séptimo Teniente.

D. José Hernández Navarro.

Octavo Teniente.

D. Joaquín García Miralles.

Noveno Teniente.

D. José Calderón Jorquera.

Décimo Teniente.

D. Juan Pérez Nieto.

Sindicos.

D. Ignacio Aznar Pedreño; y Antonio Gómez Rubio.

Siendo dichos señores proclamados como tales y posesionados de sus cargos.

El Ayuntamiento quedó enterado de una moción del Sr. Alcalde Presidente contestando a las preguntas hechas por el Sr. Concejil D. Alfonso A. Carrión en la sesión de 1.º de Noviembre último.

Se autoriza al Sr. Alcalde para que designe un Sr. Concejil que concorra al acto de las subastas de los arbitrios carruajes de lujo y extracción y aprovechamiento de materias fecales.

Acordose quede sobre la mesa de Secretaría la sentencia del Tribunal Supremo en el pleito seguido contra este Ayuntamiento por D. Juan Spottorno, referente al mercado de Plaza de la Merced.

Fueron sancionados los dictámenes de las Comisiones de policía y caminos proponiendo se conceda licencia a D. José Nieto para cercar un trozo de terreno lindando con el camino vecinal de Lorca.

También se aprobó un informe de la Comisión de ensanche, acompañando el presupuesto para continuar los trabajos del catastro y que se autorice al Sr. Alcalde para la designación del personal necesario.

Leyose una instancia de varios pescadores y vendedores de pescado solicitando modificación del arbitrio sobre esta especie y se acordó que sobre el asunto informe la Comisión de Hacienda.

Fueron designados los propietarios D. José Escolar Vidal, D. Pedro García Arroyo y D. Diego Jorquera Rodríguez para formar parte de la Comisión de ensanche.

Y por último fué aprobada el acta de la Cámara oficial de la propiedad urbana de esta ciudad designando los señores de la misma que han de formar parte de la Comisión de ensanche.

Ordinaria del día 19.

Presidencia de D. Manuel Más Gilabert.

Asistieron los Sres. Sánchez de las Matas, Jorquera, Ros, Pérez, Hernández, Galvache y Pareja, siendo aprobada el acta de la anterior.

Se acordó continúe sobre la mesa de Secretaría hasta la próxima sesión la sentencia del Tribunal Supremo en el pleito seguido contra este Ayuntamiento por D. Juan Spottorno referente al Mercado de la plaza de la Merced.

Se aprobaron los dictámenes de las Comisiones de caminos, policía, propios, hacienda y ensanche, proponiendo se conceda licencia a Don Antonio Mompeán para verter aguas de un lavadero en la alcantarilla del antiguo Matadero.

Y por último fué sancionada la distribución de fondos para atender a las obligaciones del corriente mes.

Ordinaria del día 26.

Presidencia de D. Manuel Más Gilabert.

Asistieron los Sres. Pérez, Rosique, Serrat, Saura, Galvache, Jorquera, Alcaraz, Ros y Hernández, siendo aprobada el acta de la anterior.

Acordose quede sobre la mesa de Secretaría hasta la sesión próxima, la sentencia del Tribunal Supremo en el pleito seguido contra este Ayuntamiento por D. Juan Spottorno, referente al Mercado de la plaza de la Merced.

Fué aprobada la información testimonial de pobreza de Antonio Jorquera García.

Se declaró definitiva por no haberse presentado reclamación alguna, la lista de electores para Compromisarios para Senadores.

Se acordó acceder a lo que solicita D. Leoncio de Castro sobre que se inscriba su título en el libro de cartas reales.

Fué aprobada la diligencia de subasta sobre el arbitrio extracción y aprovechamiento de las cloacas adjudicada a D. José Antonio Torres.

Se designó al Sr. Regidor Sindico D. Antonio Gómez Rubio, para que concorra al otorgamiento de una escritura sobre cesión de una parcela de terreno.

Aprobose una moción de la Comisión de ensanche a la que se acompaña la liquidación de las obras verificadas en el alcantarillado y abastecimiento de aguas en el 4.º trimestre del año último.

Y por último se procedió al sorteo de los contribuyentes que han de componer la Junta municipal para el corriente año, que resultó el siguiente:

Sección 1.ª

D. José Solano Conesa.
Eduardo Martínez Ruiz.
Ramón Pérez Martínez.
Isidro Rosique.
Pablo Alfonso Güell.
Santiago Vázquez.
Antonio Acosta Roca.
Federico Moreno Sandoval.
Salvador Perin Berlanga.
Pedro Carrillo de la Galera.
Juan Angosto Hernández.
José Martínez Mula.
Juan Clares Manzanares.
Juan Cervantes Otón.
José Saura Meroño.
Pedro Garrigós García.
Joaquín Nieto Martínez.
Eugenio Dasi Andrés.
Pedro Olivares Madrid.
Fernando Valero Mula.
Juan García Nieto.
Ignacio García Conesa.

Sección 2.ª

D. José Martínez Pérez.
Antonio Asencio Bernal.
José Cegarra Nieto.
José Martínez Ros.
Antonio Oliver Rolandi.
José Carrillo Cómez.

Sección 3.ª

D. Adolfo Quetcuti Delgado.

Sección 4.ª

D. Pablo Bosch Martínez.

Sección 5.ª

D. Guillermo Conesa Exea.
Alejandro Ardil Rubio.

Sección 6.ª

D. Rufino Alarte González.

Sección 7.ª

D. Isaac Gutiérrez Borrás.

Sección 8.ª

D. Miguel Barquero Martínez.
Francisco Balibrea Ortiz.

Sección 9.ª

D. Julio Egea López.

Sección 10.

D. Angel Valverde Hilla.

Sección 11.

D. Serafin Pedreño Crespo.

Sección 12.

D. Felix Conesa Gutiérrez.
José de Exea Pozuelo.

Sección 13.

D. Antonio Gallud Parodi.

Sección 14.

D. Lucio Minguez Moreno.

Sección 15.

D. Joaquín Tudela García.

Cartagena 31 de Enero de 1912.—
El Secretario, José Carreño.

Sesión del día 9 de Febrero de 1912.

En la de este día dióse lectura del extracto de los acuerdos que antecede, y el Ayuntamiento acordó prestarle su aprobación y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *Boletín oficial*. Así resulta del acta. Lo anoto y firmo como Secretario de la Corporación con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente de la misma.—José Carreño.—V.º B.º: V. Serrat.

Número 394.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE LA UNION

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento durante el pasado mes de Enero.

Ordinaria del día 1.º

Se aprueba el acta de la anterior. Precedidos de la Comisión nombrada al efecto, penetraron en el salón los señores Concejales elegidos en las últimas elecciones municipales declarándoles el Sr. Presidente posesionados en sus cargos.

Dada lectura al artículo 51 de la ley Municipal y a la Real orden del Ministerio de la Gobernación, nombrando Alcalde Presidente de este Excmo. Ayuntamiento al Concejil D. Gregorio Conesa Vera, éste se declaró posesionado en su cargo.

Leído el artículo 56, se anunció votación para elegir los Tenientes de Alcalde y verificada, entre los elegidos pasaron a ocupar el lugar que les corresponde después de recibir las insignias de su cargo.

Se acuerda que sean dos los señores Concejales que con el carácter de Procuradores Sindicos representen y defiendan los intereses del Municipio procediendo seguidamente a su elección.

Se acuerda celebrar las sesiones ordinarias los Miércoles de cada semana a las quince horas.

A los efectos del artículo 52 queda establecido el orden numérico de los Sres. Concejales con arreglo al número de votos obtenidos por cada uno de ellos en las elecciones de que proceden.

Extraordinaria del día 1.º

Se aprueba el acta de la anterior. Visto el artículo 25 de la ley Electoral del Senado que manda formar la lista de los Sres. Concejales y un cuádruplo número de vecinos que paguen mayores cuotas de contribuciones directas, se acuerda declarar con derecho a tomar parte en las elecciones de Compromisarios para las de Senadores que ocurran en el año actual, a los Sres. Concejales que forman el Ayuntamiento y a los ciento ochó mayores contribu-

yentes que se relacionan en las mencionadas listas.

Ordinaria del día 5.

Se aprueba el acta de la anterior y varias cuentas.

Previa lectura al artículo 60 de la ley Municipal y acordado sean ocho las Comisiones permanentes en que han de dividirse la Corporación y determinado que cada una de éstas se compongan de cinco individuos se procedió a la elección.

Se acuerda adicionar al pliego de condiciones para el arrendamiento del arbitrio sobre sacrificio de reses y el de adeudo de carnes, dos cláusulas que serán los números 31 y 32 en que se prevea el caso del establecimiento del impuesto de consumos y la práctica de aforos.

Se acuerda quedar enterado de los nombramientos de Alcaldes de barrios hechos por la Alcaldía presidencial.

Se acuerda dividir en nueve secciones los contribuyentes del distrito, para el nombramiento de Vocales asociados que con el Ayuntamiento han de formar la Junta municipal en el corriente año.

Solicitada autorización por la Presidencia para autorizar la fianza constituida por D. Antonio Harriero López, en garantía del contrato de arrendamiento de consumos rescindido por la falta de pago, se acuerda no hacer gestión alguna hasta tanto no se dicte resolución final en el asunto por el Tribunal contencioso-administrativo.

Se acuerda quedar enterado de la contestación dada por el Excelentísimo Sr. Presidente del Consejo de Ministros, al telegrama que se le dirigió solicitando el indulto de los reos de Cullera.

Se acuerda nombrar en Comisión á los Sres. Alcalde Presidente, Cortés, García García y Martínez Miras, para que oigan las proposiciones de arreglo que presenten los herederos de D. Celestino Martínez Vidal, en el asunto referente á la demanda formulada contra este Ayuntamiento sobre pago de cantidad.

Ordinaria del día 12.

Se aprueba el acta de la anterior y varias cuentas.

Se acuerda aprobar el acta y liquidación de los aforos de carnes frescas y saladas por su importe de mil seiscientos ochenta y seis pesetas sesenta y cuatro céntimos.

Dada cuenta del escrito de D. Ramón Pérez de los Cobos, solicitando la devolución de la fianza que constituyó en garantía del contrato de consumos de que fué arrendatario, se acuerda expedirle certificado de solvencia y se le devuelva dicha fianza.

Se acuerda admitir la renuncia de D. José Belmonte Ortiz del cargo de auxiliar de Secretaría y el nombramiento de D. Pablo Martínez Conesa con carácter de interino.

Se acuerda el canje de la fosa nicho núm. 410 del Cementerio de esta ciudad, propiedad del Municipio por la número 463 de la de D. Ricardo Comella Gómez.

Se aprueba el repartimiento de la contribución urbana de edificios y solares y el de la riqueza rústica y pecuaria para el corriente año.

Se acuerda la exposición al público por término de quince días, del padrón de los contribuyentes sujetos al arbitrio de patentes sobre bebidas espirituosas y espumosas y alcoholes para el corriente año.

Dada cuenta de la forma en que han quedado redactadas las cláusulas que se adicionan con los números 31 y 32 al pliego de condiciones para el arriendo del arbitrio sobre

Mataderos y adeudo de carnes, se acuerda su aprobación.

Ordinaria del día 19.

Se aprueba el acta de la anterior y varias cuentas.

Se acuerda autorizar á la Comisión especial para que establezca las bases convenidas con los herederos de D. Celestino Martínez Vidal, sobre pago de cantidades por alumbrado público y otros conceptos.

Por supresión en el presupuesto de las plazas de auxiliares 1.º de Secretaría y escribiente de la Contaduría, se acuerda declarar cesante á los que las venían desempeñando.

Se acuerda admitir la renuncia del cargo de Maestra subvencionada de la Prosperidad, presentada por D.ª Clotilde Martín Díaz.

Aproposta de la Presidencia y en uso de las facultades que le concede el art. 18 de la ley Municipal, se acuerda por mayoría la cesantía de varios empleados y el nombramiento de otros para estas vacantes.

Se acuerda pase á informe de la Comisión de Hacienda, la propuesta formulada por el Sr. Presidente respecto al nombramiento de personal que se encargue de la vigilancia y fiscalización de las carnes frescas y saladas.

Ordinaria del día 26.

Se aprueba el acta de la anterior. Se acuerda quedar enterado de la recaudación obtenida por el arbitrio sobre sacrificio de reses y el de adeudo de carnes durante los días 1.º al 21 del actual.

Se acuerda declarar últimas las listas de electores de Compromisarios para las de Senadores que ocurran durante el año.

Se acuerda nombrar Maestra subvencionada del Rosario de la Prosperidad, á D.ª Josefa Martínez Abellán.

Se acuerda la aprobación y publicación del extracto de acuerdos correspondiente al mes de Diciembre último.

Se acuerda nombrar Vicepresidente de la Junta pericial al 2.º Teniente de Alcalde D. Tomás Asensio Galbán.

Se acuerda nombrar Médico titular del 5.º distrito á D. Pascual Molina Núñez, con el haber anual de mil pesetas y seiscientos de gratificación para carruajes.

Se acuerda quedar enterado de la copia del escrito de constestación á la demanda en pleito contencioso promovido por D. Román Urrutia, sobre rescisión del contrato de consumos.

La Unión 1.º de Febrero de 1912.—El Secretario, Gregorio Martínez.

Sesión del día 9 de Febrero de 1912.

El presente extracto de acuerdos ha sido aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento en sesión ordinaria de este día, acordándose al propio tiempo su remisión al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *Boletín oficial* según está mandado; certifico.—Gregorio Martínez.—V.º B.º: Conesa.

Número 718.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE FORTUNA

Don Julián García Fernández, Alcalde constitucional de esta villa de Fortuna.

Hago saber: Que hallándose terminado el padrón del impuesto de

cédulas personales para el año actual, queda dicho documento expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los señores contribuyentes puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen procedentes.

Lo que se hace público por medio del presente, para conocimiento de los interesados y á los efectos reglamentarios.

Fortuna 27 de Marzo de 1912.—Julián G.ª Fernández.

Octava sección

Número 743.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA UNION

Francisco de segundo apellido García, domiciliado últimamente en La Unión, comparecerá en el término de diez días, ante este Juzgado, para recibirle declaración en causa por robo de herramientas, instruída por este Juzgado.

La Unión treinta de Marzo de mil novecientos doce.—Justo Juez.—El Secretario, Francisco Povo.

ANUNCIOS OFICIALES

COMPANÍA ARRENDATARIA DE TABACOS

Transportes terrestres.

Anuncio.

Se abre un concurso público para contratar los servicios de transportes terrestres de tabacos de todas clases, efectos timbrados, empaques y papel de liar cigarrillos, con sujeción al pliego general de condiciones aprobado por Real orden de 15 de Abril de 1907.

La duración de los contratos que se celebren será de cinco años, contados desde 1.º de Julio próximo venidero.

Las proposiciones podrán presentarse, desde la publicación de este anuncio hasta el día 4 de Mayo venidero, en las Representaciones de la Compañía en provincias, durante las horas hábiles de oficina debiendo entregarse en pliego cerrado y con sujeción á lo prevenido en las reglas del concurso, las cuales, así como el pliego general de condiciones, la relación de los servicios á que los contratos hayan de referirse y la de los depósitos provisionales que, contra recibo, hayan de constituirse en las oficinas de las Representaciones para poder acudir al concurso, estarán á disposición de los interesados en dichas oficinas durante las horas indicadas.

Las proposiciones se redactarán con sujeción al modelo siguiente:

Don....., domiciliado en....., según cédula personal número....., de..... clase, enterado de la apertura de un concurso para contratar el servicio de transportes entre los puntos que á continuación se expresan, se compromete á encargarse de dichos servicios con estricta sujeción á las condiciones del pliego general aprobado por Real orden de 15 de Abril de 1907, y á los precios siguientes:

(Aqui se detallarán los servicios objeto del contrato, expresando en letra, sin enmienda ni raspadura, el precio en pesetas y céntimos, con relación al quintal métrico y por kilómetro, cuando la distancia sea superior á uno, y por recorrido total cuando sea inferior, en que el proponente se obligue á realizar el transporte entre los distintos almacenes que sean objeto del contrato,

así como aquél en que se compromete á verificar los acastres desde los almacenes á las respectivas estaciones del ferrocarril y puertos, ó viceversa. Respecto á las proposiciones que se hagan para los transportes de efectos timbrados, habrán de detallarse los servicios, partiendo desde la estación del ferrocarril al almacén de la capital y desde ésta á cada uno de los almacenes de la Subalterna de la provincia).

Las fianzas definitivas que, en su caso, hayan de constituirse para responder del cumplimiento del contrato, con arreglo á lo dispuesto en la condición 17.ª del pliego general, se determinarán por la Dirección de la Compañía, de acuerdo con la Representación del Estado cerca de la misma, y consistirán en la cantidad que, por término medio, se calcule que importa en un mes el servicio ó servicios que se contraten.

Los pliegos presentados se abrirán el día 6 de Mayo próximo, á las once de su mañana, procediéndose en el acto de la apertura y luego en todo lo demás á que haya lugar hasta la celebración, en su caso, de los contratos, conforme á lo prevenido en las reglas del concurso.

Madrid 1.º de Abril de 1912.—El Secretario general, Luis de Albalade.

Anuncios.

CAJA DE AHORROS

DE

BANCO DE CARTAGENA

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante, Huelva, Cádiz, La Unión, Aguilas, Orihuela, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, Hellín, Elche, Yecla y Alcoy.

Se admiten imposiciones desde 500 pesetas.

Se abonan intereses á razón de 3 por 100 anual.

Se reintegran los fondos á la vista.

SITUACIÓN EN 30 DE MARZO DE 1912

Saldo anterior...	Ptas. 14.978.547'79
Imposiciones durante la semana...	379.088'00
Suma...	15.357.635'79
Retegros...	387.179'15
Saldo...	14.970.466'79

A LOS ALCALDES Y CONTADORES DE LOS AYUNTAMIENTOS

Por la regla 2.ª de la Real orden de 27 de Febrero de 1893, se declaran exceptuados del impuesto del 1 por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones á la «Gaceta» y *Boletines oficiales* de las provincias, lo cual es como sigue:

«Segunda. Igualmente lo estarán los gastos de suscripción á la «Gaceta», *Boletines* de las provincias y demás publicaciones oficiales, cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios, pero no cuando las suscripciones se satisfagan con cargo á «Gastos de escritorio».

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

MURCIA—Imp. de Juan Hernández.